**Clasificación archivística: IS.3.1**

**ACTA DE LA CENTÉSIMO DOCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014 - 2018, DE FECHA 6 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes, señoras, señores Regidores, Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la centésimo doceava sesión extraordinaria del Cabildo Municipal y siendo las catorce horas del día seis de abril del año dos mil diecisiete, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenas tardes a todos, después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de doce de los trece integrantes del Ayuntamiento Municipal; asimismo hago del conocimiento del Pleno que en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió un oficio signado por la Regidora Jesica Ramírez Rosas, en el que manifiesta que por motivos de agenda no podrá asistir a esta sesión, por lo que les solicita sea justificada su inasistencia.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de Cabildo, por lo tanto queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.-** Apertura de la sesión.

**2.-** Pase de lista de asistencia.

**3.-** Declaración del quórum legal.

**4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

**5.-** Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza a través de su Presidente el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, por el que solicita se apruebe la creación de una nueva inspectoría, representando al núcleo poblacional denominado Ampliación Vista Hermosa.

**6.-** Cierre de la sesión.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, para continuar les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza a través de su Presidente el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, por el que solicita se apruebe la creación de una nueva inspectoría, representando al núcleo poblacional denominado Ampliación Vista Hermosa, por lo tanto le pido al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES I Y II, ARTICULO 102 Y 103 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 70, 73, 92 FRACCIÓN I, II Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, ARTICULO 188, 234, 235, 238, 239, 240, 241, 242, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I.- El municipio de Atlixco cuenta con una población total de 127,062 habitantes según el último Censo Nacional de Población realizado en 2010 por INEGI, de los cuales 59 mil 360 son hombres y 67 mil 702 mujeres, siendo la población mayoritariamente urbana, lo que representa un crecimiento poblacional de un 25% en un lapso de 10 años; tomando en cuenta que este dato extraído de fuentes oficiales que data de hace siete años, resulta indiscutible que el número de pobladores en el municipio es aún mayor.

2.- Este crecimiento ha propiciado el aglutinamiento de núcleos poblacionales de alta densidad, mismos que requieren de los servicios que el Gobierno Municipal está obligado a proporcionar; estos núcleos poblacionales, de igual forma requieren tener una representación mediante la figura de un Inspector Auxiliar, tal como se establece en los artículos, 234, 235, 236, 237,238, 239, 240, 241 y 242 de la Ley Orgánica Municipal.

3.- Uno de estos núcleos que se han poblado densamente, es el que se denomina Ampliación Vista Hermosa, ubicado al norte del municipio; situación que ha ocasionado que un gran número de pobladores, carezca de una autoridad auxiliar para dirimir las diversas problemáticas que enfrentan, así como para realizar trámites que se encuentran en las facultades de un Inspector Auxiliar, teniendo que acudir directamente a otras instancias municipales.

4.- Ante esta necesidad, se han hecho llegar a la Dirección General de Seguridad Pública y Gobernanza, diversas solicitudes para que se pueda crear la Inspectoría del núcleo poblacional denominado “Ampliación Vista Hermosa”; por lo que se determina que existen las condiciones para la creación de una nueva Inspectoría que cubra las necesidades de los habitantes de este núcleo poblacional.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 115 Constitucional en su primer párrafo señala que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa en municipio libre.

II.- Que el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, indica que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que la Ley determine, las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

III.- Que el artículo 103 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios.

IV.- Que el artículo 92 dentro de sus fracciones I, II y VII dispone que son facultades y obligaciones de los Regidores el ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, asimismo se establece que deberán asistir con puntualidad a las sesiones del Ayuntamiento y formular las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover lo que crean conveniente al buen servicio público.

V.- Que el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen o instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

VI.- Para coadyuvar en los fines y funciones de la administración pública municipal, los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del municipio.

VII.- Que el Artículo 234 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada barrio, ranchería o manzana de las poblaciones urbanizadas formarán una sección.

VIII.- Que el Artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal, establece que si el barrio o ranchería fuera muy poblado, se dividirá en grupos de quinientos habitantes, formando cada grupo una sección.

IX.- Que el Artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal establece que si estuviesen muy lejanos de los demás centros de población de mayor categoría, formarán, no obstante, una sección aunque no tengan el número de habitantes designados.

X.- Que el Artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal establece que si las manzanas fuesen poco pobladas, se unirán dos o más de ellas para formar una sola sección, en el concepto de que servirá de base para formarla el censo de quinientos habitantes.

XI.- Que el Artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal establece que en cada una de estas secciones se nombrará un Inspector Propietario y un suplente con residencia en ellas, conforme al procedimiento de elección que establezca el Ayuntamiento.

XII.- Que el Artículo 239 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Inspectores de secciones son agentes auxiliares de la administración pública municipal y estarán sujetos al Ayuntamiento o Junta Auxiliar correspondiente.

XIII.- Que el Artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal establece que los deberes y atribuciones de los Inspectores de secciones serán los que determine el Reglamento respectivo.

XIV.- Que el Artículo 241 de la Ley Orgánica Municipal establece que para ser Inspector de Sección se requiere ser ciudadano del municipio en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, residir en la sección y saber leer y escribir.

XV.- Que el Artículo 242 de la Ley Orgánica Municipal establece que el cargo de Inspector de sección es honorífico, y se desempeñará por la persona nombrada mientras no sea sustituida por otra, a juicio de la autoridad municipal.

Por lo anterior expuesto, fundado, atentamente solicito a este Honorable Cabildo, la aprobación del siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de una Inspectoría Auxiliar en el núcleo poblacional denominado “Ampliación Vista Hermosa “, perteneciente al Municipio de Atlixco, Puebla.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Dirección de Gobernación para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Dictamen.

**TERCERO.-** Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones gire los oficios necesarios para el cumplimiento del presente Dictamen.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no existe algún comentario le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento someta a votación el Dictamen.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se le ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**La Regidora Haydee Muciño Delgado, se manifiesta en contra.**

**El Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, se manifiesta en abstención.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

**PUNTO SEIS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al orden del día.

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto declaro el cierre de la presente sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con treinta minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete. Muchas gracias y buenas tardes a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya Hernández  Presidente de la Comisión  de Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán Nájera  Presidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán Nava  Presidente de la Comisión  de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales Heredia  Presidenta de la Comisión  de Desarrollo Humano, Social y Económico |
| C. Rodolfo Chávez Escudero  Presidente de la Comisión  de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez Pérez  Presidenta de la Comisión  de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez Rosas  Presidenta de la Comisión  de Salud y Alimentación | C. Félix Castillo Sánchez  Presidente de la Comisión  de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño Delgado  Presidenta de la Comisión  de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón Velázquez  Presidente de la Comisión de  Turismo, Cultura  y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte Montaño  Presidente de la Comisión  de Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos  Síndico Municipal |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CENTÉSIMO DOCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2017.**